



Para despachos de oficio de amf.

SELO QUARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQUEN
TAYVNO.

nro. cargo de Alcaide de
 Con mucha confianza de que por las
 Comunidades y mug. particular
 Mente de seguridad que continen
 y minor. a acudido siempre a lo que es
 el servicio de sumagista. mayor
 Mente disponiendo de el Consejo. y
 porque en el aya mas continua corres
 pondencia a ordenado a sumagista
 que trata con el señor don Lorenzo. Dad
 Mires el qual dara cuenta en el
 Consejo. de lo que se oviere. para darlo
 a sumagista. y tambien dispondra lo
 Medio. justo que para el efecto. de lo
 nativo. sean que se arisan. Madrid A
 dos de Marco de mill quatrocientos y cinco
 y quatro. Vno. Por mandado de los se
 ñores del Consejo. = Don Diego de Cañero
 Juan de Castiella =

Las cartas de sumagista. dos legua
 de el Consejo que graba con esta cono
 ra vs como se referido de Re. obber
 que en los Reynos. Sepa a vno ma
 rito. voluntario para la defensa
 desta Monarquía. y con otros mu
 cho. Medio que sea. vno de los que

